

Programa de concesión de ayudas a actuaciones integrales de la cadena industrial del vehículo eléctrico y conectado dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica en el sector del Vehículo Eléctrico y Conectado (PERTE VEC), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

GUÍA PARA LA JUSTIFICACIÓN INTERMEDIA



Versión 1.0

marzo de 2023

Esta versión es válida para expedientes afectados por la orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, modificada por la Orden ICT/209/2022, de 17 de marzo y por la Orden ICT/359/2022, de 25 de abril.





CONTROL DE EDICIONES

Nº Edición	Fecha entrada vigor	Motivo					
V 1-2023	Marzo 2023	Dar información a los participantes sobre la documentación que será necesario presentar en la justificación intermedia, prevista para septiembre de 2023					





1. INTRODUCCIÓN	4
2. CONCEPTOS GENERALES	4
2.1. Objetivo	4
2.2. DETERMINACIÓN DE LA EVOLUCIÓN DEL PROYECTO	5
2.3. PORCENTAJES DE GARANTÍA A CONSTITUIR EN EL SEGUNDO PAGO	6
3. FECHAS Y PLAZOS	7
3.1. FECHA LÍMITE PARA REALIZAR LAS INVERSIONES	7
3.2. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA	7
4. PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN INTERMEDIA	7
4.1. ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN	7
4.2. REQUERIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN INTERMEDIA	8
4.3. FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE JUSTIFICACIÓN INTERMEDIA	8
5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR COMO PARTE DE LA JUSTIFICACIÓN INTERMEDIA	9
5.1. ENVÍO ACREDITACIÓN INTERMEDIA PERTE VEC	9
5.2. MEMORIA DE JUSTIFICACIÓN INTERMEDIA DEL PROYECTO TRACTOR	10
5.3. MEMORIA DE JUSTIFICACIÓN INTERMEDIA DE LOS PROYECTOS PRIMARIOS	12
5.4. FICHAS DE JUSTIFICACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROYECTOS	15
5.5. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LAS INVERSIONES PRESENTADAS	20
6. CONCEPTOS NO FINANCIABLES	22
7. RESUMEN DE LA JUSTIFICACIÓN INTERMEDIA	23
8. DATOS DE CONTACTO	24



1. INTRODUCCIÓN

Este documento contiene información relevante asociada a la fase de justificación intermedia del Programa de concesión de ayudas a actuaciones integrales de la cadena industrial del vehículo eléctrico y conectado dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica en el sector del Vehículo Eléctrico y Conectado (PERTE VEC), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la convocatoria 2022.

NOTA IMPORTANTE: esta Guía aporta un contenido adecuado a la normativa para dar la información necesaria para la presentación de la documentación justificativa intermedia. No obstante, pueden existir actualizaciones de la presente Guía, en las que se profundice en ciertos aspectos o se maticen otros, y que se publicarán en la página web del Programa.

2. CONCEPTOS GENERALES

La presente Guía establece el procedimiento a seguir para realizar la justificación intermedia definida en el artículo 32.1 de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, y en el artículo 26.1 de la Orden ICT/209/2022, de 17 de marzo, en los que se hace referencia a la presentación de una documentación justificativa previa a la realización del segundo pago correspondiente a cada proyecto.

2.1. Objetivo

El objetivo de esta fase es acreditar el grado de "ejecución intermedia" de cada uno de los proyectos primarios presentados dentro de un proyecto tractor, mediante la acreditación del grado de avance del proyecto a 15 de junio de 2023. Para hacerlo, se debe presentar la documentación indicada en esta Guía

En función de dicho grado de avance se determinará el importe de las garantías a presentar en relación con el segundo pago a realizar en la anualidad 2023, en las modalidades de préstamo y subvención.





2.2. Determinación de la evolución del proyecto

Se considera que el **grado de avance respecto al total del proyecto** es el porcentaje del presupuesto financiable cuya ejecución a fecha 15 de junio de 2023 se ha acreditado. A estos efectos, se entiende que se han acreditado aquellas inversiones que hayan sido facturadas antes del 15 de junio de 2023 y que se hayan pagado antes de la presentación de la justificación intermedia.

Se considera que el **grado de avance respecto al inicialmente comprometido** es la relación entre las inversiones acreditadas a fecha 15 de junio de 2023 y las inversiones que la empresa se había comprometido inicialmente a realizar en esa fecha, según el calendario de ejecución presentado en el momento de la solicitud. Este grado de avance será determinado por el centro gestor en base a dicho calendario, en el que se detallaba el período de ejecución de las inversiones y gastos incluidos en el proyecto.

La evolución del proyecto en esta fase intermedia se puede clasificar en 3 categorías:

- Evolución favorable:

- Se considera que el proyecto ha tenido una evaluación favorable siempre que el grado de avance del proyecto a 15 de junio de 2023 sea igual o superior al que se había comprometido en el calendario de ejecución del proyecto primario presentado, documento que forma parte de los que se deben presentar obligatoriamente en el momento de la solicitud.
- No obstante, si dicho grado de avance no supera el 20% respecto al total del proyecto, la evolución del proyecto nunca podrá calificarse como favorable, aunque cumpla con la condición anterior.
- Si el grado de avance acreditado es mayor o igual al 60% del total del proyecto, siempre se considerará que la evolución del proyecto es favorable, independientemente del avance que se hubiera comprometido inicialmente.

- Evolución suficiente:

 De forma general, se tiene una evolución suficiente del proyecto cuando se ha producido una desviación a la baja del grado de avance justificado en relación con el comprometido en el calendario de ejecución que no supere el 30%.



DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

- No obstante, si dicho grado de avance no supera el 10% respecto al total del proyecto, la evolución del proyecto nunca podrá calificarse como suficiente, aunque cumpla con la condición anterior.
- Si el grado de avance acreditado es mayor o igual al 60% del total del proyecto, siempre se considerará que la evolución del proyecto es favorable, independientemente del avance que se hubiera comprometido inicialmente.

- Evolución insuficiente:

- De forma general, se tiene una evolución insuficiente del proyecto cuando se ha producido una desviación a la baja del grado de avance justificado en relación con el comprometido en el calendario de ejecución que está por encima del 30%.
- Si el grado de avance acreditado es mayor o igual al 60% del total del proyecto, siempre se considerará que la evolución del proyecto es favorable, independientemente del avance que se hubiera comprometido inicialmente.

2.3. Porcentajes de garantía a constituir en el segundo pago

Según establece el artículo 15.4 de la Orden ICT/209/2022, de 17 de marzo, en función de la evolución del proyecto definida en el apartado anterior y del grado de avance del proyecto a 15 de junio de 2023 inicialmente comprometido en el calendario de ejecución, se deberán presentar en cada proyecto primario las garantías que se indican en la tabla siguiente:

		Compromiso de ejecución a 15 de septiembre de 2023							
		Inferior al 30%		Entre 30%	% y 50%	Superior al 50%			
Evolución del proyecto	Favorable	Subvención	Préstamo	Subvención	Préstamo	Subvención	Préstamo		
	ravorable	60% 20%		10% 20%		0%	20%		
	Suficiente Insuficiente	Subvención	Préstamo	Subvención	Préstamo	Subvención	Préstamo		
		80%	20%	50%	20%	20%	20%		
		Subvención	Préstamo	Subvención	Préstamo	Subvención	Préstamo		
	insunciente	100%	100%	100%	100%	100%	100%		



3. FECHAS Y PLAZOS

3.1. Fecha límite para realizar las inversiones

Según se indica en el artículo 26.1 de la Orden ICT/209/2022, de 17 de marzo, la justificación intermedia se refiere a las inversiones realizadas hasta el 15 de junio de 2023. Se entiende por inversiones realizadas hasta esa fecha aquellas para las que se haya emitido factura, y que hayan sido pagadas con anterioridad a la presentación de la justificación intermedia.

3.2. Fecha límite para presentar la documentación justificativa

El mencionado artículo 26.1 también establece un período máximo de 3 meses a partir de la fecha anteriormente indicada para realizar la presentación de la documentación justificativa, con lo que la fecha límite para su presentación es el **15 de septiembre de 2023**.

La presentación de esta documentación justificativa deberá realizarse por parte del interlocutor de la agrupación, empleando el trámite "Envío acreditación intermedia PERTE VEC". Se deberá presentar, para cada proyecto primario, todos los documentos indicados como obligatorios en la presente Guía.

4. PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN INTERMEDIA

4.1. Envío de la documentación

A partir del 15 de junio de 2023, se abrirá la posibilidad de presentar la documentación justificativa intermedia detallada en la presente Guía. Para ello, se deberá acceder al registro electrónico del ministerio: https://sede.serviciosmin.gob.es/registroelectronico. Deberá utilizar el botón "Presentar Documentación", eligiendo a continuación el trámite "Envío acreditación intermedia PERTE VEC".

El **envío deberá realizarse con firma electrónica** a través del Registro Electrónico del Ministerio. El resguardo obtenido telemáticamente deberá guardarse y dará constancia de la presentación, no teniendo que presentar papel o escrito alguno por Registro. Toda la documentación





correspondiente a cada proyecto tractor, y por tanto a todos los proyectos primarios contenidos en él, **deberá presentarla el interlocutor de la agrupación** a través de su representante autorizado para ello. En el envío inicial se incluirán como adjuntos todos los documentos que es obligatorio aportar según el apartado 5 de la presente Guía.

4.2. Requerimiento de presentación de la justificación intermedia

En cumplimiento de lo indicado en el artículo 32.1 de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, y en el artículo 26.1 de la Orden ICT/209/2022, de 17 de marzo, si superada la fecha del 15 de septiembre no se ha enviado la documentación considerada obligatoria dentro de esta justificación intermedia para algún proyecto primario, se enviará al interlocutor de la agrupación un **Requerimiento de Presentación de Acreditación Intermedia**, para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles presente la documentación pendiente.

El Requerimiento de Presentación de Acreditación Intermedia **se notificará** a través del Registro Electrónico del Ministerio (https://sede.serviciosmin.gob.es/registroelectronico).

Consulte la Guía de Procedimiento para ver cómo acceder a esta comunicación.

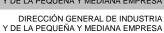
Este Requerimiento será un documento único para cada agrupación, que contendrá la documentación pendiente que se requiere en cada uno de los proyectos primarios en los que no se hubiera presentado alguno de los documentos indicados como obligatorio dentro de la justificación intermedia. En determinados casos se podrá incluir en él también la solicitud de presentar la documentación opcional referida en la presente Guía.

NOTA MUY IMPORTANTE: Tal como se indica en los mencionados artículos de la Orden de Bases y la convocatoria, la falta de presentación de alguno de los documentos obligatorios que forman parte de esta justificación intermedia dará lugar a la pérdida de derecho al cobro del segundo pago.

4.3. Finalización del proceso de justificación intermedia

Una vez presentada toda la documentación necesaria para realizar la justificación intermedia, el centro gestor la analizará de cara a determinar el grado de avance, tanto respecto al total del proyecto como respecto al inicialmente comprometido. A partir de ellos se determinarán la evolución del proyecto y el porcentaje de garantía a constituir en el segundo pago, según se







indica en los apartados 2.2 y 2.3 de la presente Guía. El resultado se comunicará al interlocutor de la agrupación a través de un Requerimiento de Presentación de Garantías asociadas al Segundo Pago. Este documento reflejará de forma conjunta los resultados de la justificación intermedia y las garantías que se deberán presentar para cada proyecto primario de la agrupación.

El Requerimiento de Presentación de Garantías asociadas al Segundo Pago **se notificará** a través del Registro Electrónico del Ministerio (https://sede.serviciosmin.gob.es/notificacioneselectronicas, o bien https://sede.serviciosmin.gob.es/registroelectronico).

Consulte la Guía de Procedimiento para ver cómo acceder a esta comunicación.

Tal como se indica en el artículo 15.4 de la Orden ICT/209/2022, de 17 de marzo, en un plazo de 15 días hábiles desde la publicación en sede electrónica de este requerimiento se deberá presentar el resguardo de constitución de garantías adicionales, a disposición del órgano concedente, ante la Caja General de Depósitos.

NOTA MUY IMPORTANTE: Tal como se indica en el mencionado artículo 15.4, la falta de constitución y presentación por parte de una entidad beneficiaria, ante el órgano gestor, en el plazo establecido y por los importes exigidos según la tabla anterior, de los resguardos de constitución de las garantías adicionales exigidas para el segundo desembolso, tendrá como efecto la pérdida del derecho al cobro del segundo pago de la ayuda para la entidad

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR COMO PARTE DE LA JUSTIFICACIÓN INTERMEDIA

5.1. Envío acreditación intermedia PERTE VEC

Documento generado automáticamente al cumplimentar todos los campos, obtenido a través del acceso disponible al entrar en el registro electrónico: https://sede.serviciosmin.gob.es/registroelectronico. Deberá utilizar el botón "Presentar Documentación" y eligiendo a continuación el trámite "Envío acreditación intermedia PERTE





VEC".

El envío deberá realizarse con firma electrónica a través del Registro Electrónico del Ministerio. El resguardo obtenido telemáticamente deberá guardarse y dará constancia de la presentación, no teniendo que presentar papel o escrito alguno por Registro. Toda la documentación correspondiente a cada proyecto tractor, y por tanto a todos los proyectos primarios contenidos en él, deberá presentarla el interlocutor de la agrupación a través de su representante autorizado para ello. En el envío inicial se incluirán como adjuntos todos los documentos obligatorios que se indican a continuación.

5.2. Memoria de justificación intermedia del proyecto tractor

Se trata de un documento que es **obligatorio** presentar como parte de la justificación intermedia. Se debe presentar **una memoria para cada proyecto tractor.**

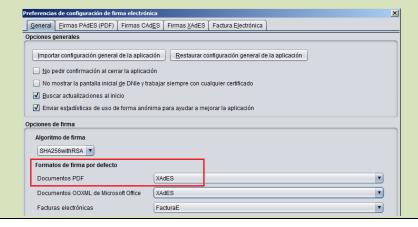
Debe adjuntar una copia firmada electrónicamente de este documento. Para ello, deberá rellenarlo y firmarlo electrónicamente el representante de la entidad que actúa como interlocutor ante la Administración, mediante la aplicación *Autofirm@*. En concreto, el archivo adjuntado deberá ser el generado en formato *XAdES (XML Advanced Electronic Signatures)*.

NOTA IMPORTANTE SOBRE LA APLICACIÓN AUTOFIRM@

La aplicación Autofirm@ se encuentra disponible en el Portal de la Administración Electrónica, en la siguiente URL:

http://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.htm

Una vez descargada la aplicación, debe modificar las Preferencias del programa Autofirm@, en la pestaña General, para que el formato de firma de los documentos PDF y OOXML sea XAdES, como se ilustra en la imagen siguiente:







Su finalidad es reflejar de forma conjunta el grado de avance de todos los proyectos primarios incluidos en el proyecto tractor, analizar el desarrollo de los aspectos esenciales de la agrupación que puedan poner en riesgo el cumplimiento de sus objetivos y reflejar los cambios que se hayan producido en su estructura durante la primera fase de la ejecución del proyecto tractor. Este documento deberá presentarse en todo caso como parte del primer envío telemático.

Este documento deberá incluir información concreta y detallada sobre los siguientes aspectos:

5.2.1. Resumen del grado de avance de los proyectos primarios incluidos en el proyecto tractor

Se deberá rellenar el siguiente cuadro con la información correspondiente a todos los proyectos primarios:

PROYECTO PRIMARIO	Participante(s)	Grado de avance (*)
VEC-020X00-2022-XXX	Entidad participante	
VEC-020X00-2022-XXX	Entidad participante 1	
(**)	Entidad participante 2	
VEC-020X00-2022-XXX	Entidad participante	

(*) El grado de avance indicado en la tabla debe corresponder con el reflejado en la memoria de justificación intermedia presentada para cada uno de los proyectos primarios, correspondiente a la relación entre la inversión ejecutada y el presupuesto financiable establecido en la Resolución de Concesión.

(**) En los proyectos realizados en cooperación, se indicará separadamente el grado de avance correspondiente a cada una de las entidades participantes en el proyecto

5.2.2. Situación del proyecto tractor a fecha de justificación intermedia

Este apartado debe incluir la valoración general del interlocutor del proyecto tractor con respecto a la evolución del mismo y la capacidad de cumplimiento de los objetivos planteados.

Los aspectos fundamentales sobre los que se debe pronunciar son los siguientes:

 Valoración sobre la capacidad de la agrupación para cumplir con los plazos planteados para la ejecución del proyecto





- Dificultades que se hayan producido en relación con ciertos miembros de la agrupación que puedan poner en riesgo los compromisos adquiridos por la misma.
- En caso que existan proyectos primarios que sean especialmente críticos de cara al cumplimiento de los requisitos mínimos que debe cumplir la estructura del proyecto tractor, según establece el artículo 8.4 de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre (por ejemplo, que únicamente exista un proyecto primario que cumpla los requisitos de un bloque obligatorio), análisis específico de esos casos y sus riesgos de incumplimiento, que podrían causar el incumplimiento total del proyecto tractor.

5.2.3. Desviaciones surgidas en la agrupación

Se deben indicar, en caso que hayan existido, los cambios que se hayan dado en las entidades que forman parte de la agrupación, las cuales pueden ser:

- Cambios de razón social
- Cambios en el CIF de la entidad que va a desarrollar uno o varios proyectos primarios (puede deberse a motivos variados: entrada de un nuevo participante, absorción de una entidad por otra, escisión de una entidad, etc)

5.3. Memoria de justificación intermedia de los proyectos primarios

Se trata de un documento que es **obligatorio** presentar como parte de la justificación intermedia. Se debe presentar **una memoria para cada proyecto primario**, por lo que el interlocutor de cada proyecto tractor deberá presentar tantos documentos de este tipo como proyectos primarios hayan recibido ayuda.

Debe adjuntar una copia firmada electrónicamente de este documento. Para ello, deberá ser firmado electrónicamente por representantes autorizados de todas las entidades participantes en el proyecto primario, que pueden ser una o varias, si el proyecto se realiza en cooperación, mediante la aplicación *Autofirm@*. En concreto, el archivo adjuntado deberá ser el generado en formato *XAdES (XML Advanced Electronic Signatures)*.



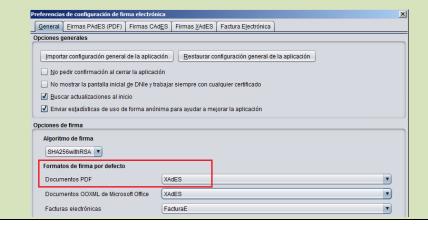


NOTA IMPORTANTE SOBRE LA APLICACIÓN AUTOFIRM@

La aplicación Autofirm@ se encuentra disponible en el Portal de la Administración Electrónica, en la siguiente URL:

http://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.htm

Una vez descargada la aplicación, debe modificar las Preferencias del programa Autofirm@, en la pestaña General, para que el formato de firma de los documentos PDF y OOXML sea XAdES, como se ilustra en la imagen siguiente:



La finalidad de estos documentos es detallar la evolución del proyecto primario, establecer su grado de avance en relación con el total del presupuesto del proyecto y explicar las desviaciones que se hayan producido en los primeros meses de ejecución.

Este documento deberá incluir información concreta y detallada sobre los siguientes aspectos:

5.3.1. Situación actual del proyecto primario

Explicación detallada de las actuaciones que se han desarrollado en el proyecto primario desde su inicio por parte de todos los participantes, junto con una previsión del avance de las mismas durante el período de ejecución restante y una valoración de la capacidad para el cumplimiento de los plazos establecidos en la resolución, en caso que se hayan producido retrasos respecto a la planificación inicialmente presentada.

Detalle del avance de las actividades y paquetes de trabajo que forman parte del proyecto, así como los entregables que ya se hayan ejecutado.



5.3.2. Presupuesto ejecutado y grado de avance del proyecto

Se debe presentar el siguiente cuadro que determine el grado de avance del proyecto a 15 de junio de 2023:

CONCEPTOS FINANCIABLES	Presupuesto financiable (€)	Presupuesto acreditado a 15 de junio de 2023 (€)	Grado de avance respecto al total del proyecto (%)
Concepto 1			
Concepto 2			
TOTAL			

Los conceptos financiables que se indiquen en el cuadro deben coincidir con aquellos que se aprobaron en la Resolución de Concesión, y serán diferentes en función del tipo de proyecto primario del que se trate (Costes de personal, Aparatos y Equipos de Producción, Activos inmateriales, etc).

El presupuesto financiable debe ser el recogido para cada concepto en la Resolución de Concesión (o su posterior modificación, si existe).

El presupuesto acreditado a 15 de junio de 2023 debe coincidir, para cada concepto de los incluidos en la tabla, con lo reflejado en la Ficha Excel de justificación de costes que constituye uno de los documentos que es imprescindible presentar como parte de la justificación intermedia. Este presupuesto únicamente puede incluir inversiones facturadas con anterioridad al 15 de junio de 2023 y pagadas antes de la presentación de esta justificación intermedia.

El grado de avance respecto al total del proyecto es el cociente entre el presupuesto acreditado a 15 de junio de 2023 y el presupuesto financiable.

5.3.3. Análisis de desviaciones de la actuación

Explicación cualitativa de las causas que han dado lugar a las desviaciones temporales en las actuaciones ejecutadas dentro del proyecto primario en relación con las comprometidas en la memoria de solicitud.

Además de las desviaciones en cuanto a la planificación, explicación cualitativa y cuantitativa de los cambios en cuanto a las inversiones comprometidas que ya se hayan ejecutado (inclusión de inversiones y gastos no planteados inicialmente, sustitución de unas inversiones por otras, etc)





(Se recuerda a las entidades beneficiarias que en caso de que estos posibles cambios alteren las condiciones recogidas en la resolución de concesión, incluyendo los conceptos concretos que se han considerado financiables, se deberá solicitar una modificación de la concesión, en los términos descritos en el artículo 30 de la Orden ICT/1466/2021)

5.4. Fichas de justificación del avance de los proyectos

Se trata de un documento que es **obligatorio** presentar como parte de la justificación intermedia. En el Portal de Ayudas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo se proporciona un formato de ficha diferente para cada una de las líneas de actuación definidas en el artículo 9 de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre. **Se debe presentar una ficha por proyecto primario y participante**.

Esta ficha cumple un doble objetivo: indicar las facturas y sus pagos que se hayan realizado en los plazos establecidos en las distintas partidas aprobadas para cada proyecto primario, y actualizar la planificación que inicialmente se había planteado para el proyecto a la situación a fecha de presentación de la justificación intermedia, cuando se hayan producido modificaciones derivadas del desarrollo del proyecto. Para ello, tras una primera pestaña común a todas ellas en la que se reflejan los datos globales del proyector tractor, el proyecto primario y la entidad participante cuya información aparece en la ficha, en función de las distintas líneas existentes en el programa se organizan de la siguiente forma:

5.4.1. Proyectos primarios incluidos en la Línea de investigación, desarrollo e innovación

Se debe presentar el modelo "Ficha acreditación intermedia PERTE VEC Línea I+D+i", disponible en la página web del programa.

Acreditación de las inversiones ejecutadas

Se realiza en las 3 pestañas de la hoja Excel que siguen a la pestaña inicial, en la que simplemente se deben rellenar los datos del expediente y de la entidad participante cuyos datos se reflejan.

Aspectos fundamentales a tener en cuenta a la hora de completar esta ficha:

- Sólo se tendrán en cuenta los gastos e inversiones anteriores al 15 de junio de 2023. Esto significa que los gastos de amortización y personal que se incluyan no podrán ser posteriores a esa fecha, y que los conceptos incluidos en la partida "Costes de





investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas" deberán tener una fecha de factura anterior, aunque podrán haber sido pagados con posterioridad (en todo caso, tendrá que haberse realizado el pago a fecha de presentación de la justificación intermedia)

 Se deberán mantener las condiciones indicadas en el momento de la solicitud para las distintas partidas, en aspectos como el porcentaje de amortización anual del instrumental y material o el coste/hora del personal imputado.

Calendario de ejecución actualizado del proyecto

Se refleja en las dos últimas pestañas de la hoja Excel, que se deben completar siguiendo las instrucciones que se dieron en el momento de la solicitud para rellenar el calendario de ejecución de un proyecto primario. En la pestaña "Descr. Actividades" se deben reflejar las actividades que forman parte del proyecto, con una breve descripción de las mismas, mientras que en la pestaña "Ejecución" se deben reflejar los plazos de realización de las distintas actividades que la entidad prevé en el momento de la presentación de la justificación intermedia. Al igual que en la solicitud, en esta pestaña se deben rellenar únicamente las celdas sombreadas en naranja, el resto están bloqueadas para su edición y no se podrán modificar.

NOTA IMPORTANTE: se ha incorporado una nueva columna en esta pestaña "Ejecución", que refleja el presupuesto ejecutado, en cada actividad y en el total, a la fecha límite para tener en cuenta la justificación intermedia, el 15 de junio de 2023. Esta columna no es editable por el beneficiario y recoge la cifra de inversión ejecutada a 15/06/2023 en base a los datos rellenados en el propio calendario. Esta cifra **DEBE COINCIDIR** con lo indicado en las pestañas de la hoja que reflejan las inversiones ejecutadas dentro del proyecto (será la suma de todas ellas)

5.4.2. Proyectos primarios incluidos en la Línea de innovación en sostenibilidad y eficiencia energética

Se debe presentar el modelo "Ficha acreditación intermedia PERTE VEC Línea Sostenibilidad", disponible en la página web del programa.





Acreditación de las inversiones ejecutadas

Se realiza en las 4 pestañas de la hoja Excel que siguen a la pestaña inicial, en la que simplemente se deben rellenar los datos del expediente y de la entidad participante cuyos datos se reflejan.

El aspecto más importante a tener en cuenta a la hora de completar esta ficha se refiere a la forma en la que se hubieran definido las inversiones en las partidas "Edificación y sus instalaciones" y "Aparatos y Equipos de Producción". Si esas inversiones se consideraron en la Resolución de Concesión como una inversión separada, se podrá imputar en la ficha el importe total de la factura. Por el contrario, si en el momento de la concesión se estableció que el presupuesto financiable correspondiente a una determinada inversión era la diferencia con respecto a una inversión alternativa, únicamente se deberá imputar la diferencia entre el importe de la factura que se incluya en la ficha y el valor que se definió para dicha alternativa.

SOBRE LA IMPUTACIÓN DE FACTURAS REFERIDAS A INVERSIONES DEFINIDAS EN BASE A UNA INVERSIÓN ALTERNATIVA: al definir el importe financiable de esas inversiones, el mismo resultó ser un determinado porcentaje de la inversión total a realizar. En esta ficha, para cada factura y pago realizado en esas inversiones, el importe imputado deberá corresponder con ese mismo porcentaje.

EJEMPLO: si se planteó la compra de un equipo cuyo importe era de 2.000.000 €, para el cual se proporcionó una inversión alternativa de 750.000 €, figurando en la Propuesta de Financiación un presupuesto financiable relativo a ese equipo de 1.250.000 €, se tiene que se ha financiado un 62,5% de su importe. Para todas las facturas que se imputen vinculadas con esa inversión definida en la Resolución (tal como se indique en la columna "Referencia al concepto detallado en la Resolución" de la ficha de justificación intermedia), se deberá reflejar en la columna "Importe Imputado Factura", únicamente el 62,5% de su importe.

Si se imputa una cantidad superior, no será tenida en cuenta en la determinación del grado de avance del proyecto primario.





Calendario de ejecución actualizado del proyecto

Se refleja en las dos últimas pestañas de la hoja Excel, que se deben completar siguiendo las instrucciones que se dieron en el momento de la solicitud para rellenar el calendario de ejecución de un proyecto primario. En la pestaña "Descr. Inversiones" se deben reflejar todas aquellas inversiones que hayan sido financiadas en el proyecto primario, tal como se identifican en la Propuesta de Financiación.

En la pestaña "Ejecución", al estar el proyecto iniciado se debe indicar el porcentaje de cada inversión que ha sido pagado a fecha de 15 de septiembre de 2023, fecha límite para imputar los pagos aceptados dentro de esta justificación intermedia. (IMPORTANTE: aunque se acepten pagos realizados hasta el 15 de septiembre de 2023, sólo podrán corresponder a inversiones con una factura anterior al 15 de junio de 2023, fecha fijada como límite en el artículo 32.1 de la Orden ICT/1466/2021, de 23 de diciembre, y en el artículo 26.1 de la Orden ICT/209/2022, de 17 de marzo). Además se debe indicar el presupuesto total correspondiente a cada inversión, el porcentaje que está previsto pagar en el último pago y los pagos intermedios pendientes.

NOTA SOBRE LAS INVERSIONES: en este calendario se deben incluir únicamente las inversiones que fueron aprobadas en la Resolución de Concesión. En caso de que se hubieran definido como una inversión separada, en la columna "Presupuesto total" se reflejará su importe total. Sin embargo, en caso de que se hubieran definido en relación a una inversión alternativa, en dicha columna se deberá reflejar la diferencia entre el importe facturado (siempre sin IVA) y el importe de esa inversión alternativa que se identificó en el momento de la solicitud, tal como se indicó en las condiciones específicas de la Propuesta de Financiación de cada proyecto primario.

Al igual que en el punto anterior, el calendario de ejecución intermedia tiene habilitada una nueva columna, no editable por el beneficiario, que refleja el importe de la inversión, cumpliendo las condiciones antes indicadas, que se ha ejecutado con fecha anterior al 15/06/2023 y pagado previamente a la presentación de la justificación intermedia. Este importe debe coincidir con el imputado en la Ficha de justificación para cada una de las inversiones que formen parte del proyecto.





5.4.3. Proyectos primarios incluidos en la Línea de ayudas regionales a la inversión

Se debe presentar el modelo "Ficha acreditación intermedia PERTE VEC Línea Inversión Regional", disponible en la página web del programa.

Esta ficha tiene las mismas características y debe rellenarse con la misma información antes detallada para la Línea de innovación en sostenibilidad y eficiencia energética, con sus dos partes, la acreditación de las inversiones ejecutadas y el calendario de ejecución actualizado. La única diferencia es que en esta línea no se han definido inversiones en relación a una inversión alternativa, por lo que en todos los casos, tanto en la columna "Importe Imputado Factura" de las pestañas que reflejan las inversiones realizadas como en la columna de "Presupuesto total" de la pestaña "Ejecución" se indicará el importe total de la inversión (sin IVA).

5.4.4. Proyectos primarios incluidos en la Línea de ayudas a la formación

Se debe presentar el modelo "Ficha acreditación intermedia PERTE VEC Línea Formación", disponible en la página web del programa.

Esta ficha tiene características similares y una forma de completarse equivalente a la previamente indicada para la Línea de I+D+i, con la diferencia entre las partidas que son financiables: sólo se pueden imputar gastos de personal formador, tanto externo como interno, que sean anteriores al 15 de junio de 2023, y costes de materiales facturados con anterioridad a esa fecha, y las inversiones y gastos presentados deben ser coherentes con lo indicado en el momento de la solicitud, existiendo también coincidencia con lo indicado en la pestaña "Ejecución".

NOTA IMPORTANTE APLICABLE A LAS FICHAS DE TODAS LAS LÍNEAS: en la revisión de la documentación de justificación intermedia se comprobará que los gastos e inversiones imputados resulten coherentes con el grado de avance del proyecto en base a las actividades y paquetes de trabajo que se indique en la memoria de cada proyecto primario que se han realizado hasta el 15 de junio de 2023, así como a la nueva planificación temporal del proyecto que quede reflejada en el cronograma detallado en el siguiente apartado.





Ejemplo 1: no se aceptará que se imputen gastos de personal que superen los inicialmente vinculados a las actividades que, según la información proporcionada por la agrupación, se hayan desarrollado hasta el 15 de junio de 2023.

Ejemplo 2: si un instrumental o material se había indicado en la solicitud que se empezaría a utilizar dentro del proyecto con posterioridad al 15 de junio de 2023, no se aceptará la imputación de ningún coste de amortización relativo a él.

(estos ejemplos serán de aplicación con la salvedad de que los cambios sean debidamente justificados en las memorias presentadas, y resultado de una explicación coherente con el proyecto aprobado)

Nota adicional: en el presente apartado se ha mencionado que las partes de la ficha referentes al calendario de ejecución actualizado se deben completar siguiendo las instrucciones que se dieron en el momento de la solicitud para rellenar el calendario de ejecución de un proyecto primario. Estas instrucciones se pueden ver en el siguiente enlace: Portal de Ayudas del Mº de Industria, Comercio y Turismo - Guías y modelos (mincotur.gob.es)

5.5. Documentación justificativa de las inversiones presentadas

Se trata de documentos que **NO es obligatorio** presentar como parte de la justificación intermedia, y que **no se deben enviar como parte del primer envío** de documentación que se realice en esta fase.

Se trata de la documentación que permita acreditar las cifras incluidas en el resto de la justificación intermedia (memorias, fichas de justificación y calendarios de ejecución). En caso que se estime conveniente por parte del Centro Gestor, el Requerimiento de Presentación de Acreditación Intermedia incluirá la solicitud de que se presenten todos los documentos que acrediten la inversión justificada, o algunos de ellos.

Los documentos que se podrán solicitar se detallan a continuación:





5.5.1. Facturas y pagos

Se presentarán **imágenes escaneadas de los documentos justificativos** tanto del gasto (facturas) como del pago, en formato *.pdf, empleando los nombres de documento "Documento justificativo del gasto (factura)", "Documento acreditativo del medio de pago" y "Extracto bancario", respectivamente, e indicando en las observaciones el número de documento de la Ficha de justificación al que corresponde cada uno de ellos.

Las facturas y los documentos justificativos de pago deberán reunir los requisitos mínimos establecidos en los artículos 6 y siguientes del Real Decreto 1496/2003, de 28 de Noviembre y en las modificaciones establecidas en el Real Decreto 1789/2010, de 30 de diciembre, relativos ambos a los requisitos de las facturas, entre los que cabe destacar los siguientes:

- Fecha de expedición.
- Identificación, NIF y domicilio del proveedor y del destinatario de los bienes y/o servicios.
- Descripción e identificación clara de los conceptos y operaciones realizadas y fecha de realización de las mismas, de no ser así se deberá incluir entre los documentos asociados, a la factura a través de la aplicación de justificación, algún documento que pueda aclararlo (albarán, pedido, contrato, etc.)
- IVA (o IGIC en el caso de las Islas Canarias): tipo(s) impositivo(s) aplicado(s), y cuota(s) tributaria(s) resultante(s)

Sin perjuicio de cualesquiera otros que puedan exigirse por la normativa aplicable.

Las facturas que no cumplan dichas condiciones no se considerarán válidas.

Para acreditar el pago en firme de los gastos imputados se deberán presentar obligatoriamente los dos tipos de documentos siguientes:

- Documento acreditativo del medio de pago (transferencia, cheque, pagaré, etc), emitido por entidades bancarias, donde aparezca claramente la fecha de pago, el nombre del proveedor y la cantidad pagada. Se entiende por entidades bancarias los bancos, cajas de ahorro y otras entidades financieras.
- Extracto bancario sellado por la entidad bancaria o firmado electrónicamente, donde se refleje dicho pago, y permita casar adecuadamente la factura y el pago.

5.5.2. Documentación acreditativa de los gastos de personal

De cara a acreditar la información presentada en los distintos documentos que forman parte de la justificación intermedia en relación con los gastos de personal, se podrán solicitar los siguientes documentos:





- Modelo TC2 de cotización de cuentas a la Seguridad Social o documento análogo que permita verificar el importe cotizado por la empresa relativo a cada empleado
- Documento que permita acreditar las retribuciones satisfechas a un empleado durante un período concreto, ya sea el Modelo 190, Certificado de Retenciones o la nómina correspondiente a un mes concreto.
- Convenio colectivo de aplicación en la entidad beneficiaria
- Certificado firmado por responsable de la empresa en el que figure el personal participante en el proyecto primario, con el correspondiente nº de horas y coste/hora, así como su dedicación a las tareas/actividades incluidas en él.

5.5.3. Documentación acreditativa de la amortización de instrumental y material inventariable

Para verificar que el porcentaje de amortización anual y el importe amortizado durante un período determinado corresponden con lo indicado en las Fichas de justificación, se podrá solicitar la presentación del detalle de los estados contables de la empresa (Libro Mayor), que refleje esos datos, además de las facturas de compra de los mismos.

6. CONCEPTOS NO FINANCIABLES

En ningún caso se considerarán como válidos, y por tanto no se incluirán dentro de la cifra que se utilice para determinar el grado de avance en la justificación intermedia, los siguientes tipos de gastos e inversiones:

- Los gastos y pagos (facturas y documentos de pago) que hayan sido realizados fuera de los plazos válidos para esta justificación intermedia que se han detallado a lo largo de la presente Guía. No se aceptarán facturas o pagos anteriores a la fecha de presentación de solicitud, ni inversiones cuyas facturas tengan una fecha posterior al 15/06/2023 o su pago sea posterior al 15/09/2023. Se descontará la totalidad del valor de las facturas o pagos fuera de plazo para el cálculo del grado de avance.
- Los debidos a la aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).





- Gastos financieros.
- Inversiones financiadas con operaciones de renting.
- El alquiler de maquinaria no será financiable en partidas correspondientes a la adquisición de activos, donde en ningún caso será financiable ningún tipo de fórmula que no resulte en la adquisición del activo por parte de la empresa beneficiaria.
- Gastos asociados a personal que no impute horas directamente al proyecto o que las impute fuera del plazo de ejecución de la actuación.
- Gastos de viaje, reflejados en conceptos como kilómetros o dietas.
- Gastos por seguros, gastos comerciales o aquellos de similar naturaleza
- Gastos generales de la entidad no imputables a la actuación.
- ❖ Pago de impuestos y tasas.
- Gastos acreditados mediante facturas que no cumplan las condiciones determinadas en el Real Decreto 1619/2012.
- Cualquier gasto que, de acuerdo con la normativa aplicable, resulte ser no financiable.

7. RESUMEN DE LA JUSTIFICACIÓN INTERMEDIA

A modo de resumen esquemática de toda la documentación desarrollada en esta Guía que se debe presentar como parte de la justificación intermedia, la siguiente tabla indica los documentos obligatorios sin los cuales la misma se considerará incompleta, pudiendo perderse el derecho al cobro del segundo pago, así como los que pueden ser adicionalmente solicitados por parte del Centro Gestor:

	Tipo de documento	Comentarios
Envío acreditación intermedia PERTE VEC	Obligatorio	Generado automáticamente al presentar la documentación
Memoria Justificación Intermedia Proyecto Tractor	Obligatorio	Firmada electrónicamente por el representante del interlocutor
Memoria Justificación Intermedia Proyecto Primario	Obligatorio	Firmada electrónicamente por los representantes de las entidades participantes
Fichas de Justificación Intermedia	Obligatorio	Se enviará la ficha correspondiente a la línea en la que se encuadre el proyecto primario, una por cada entidad participante, salvo en los proyectos de formación





Documentos justificativos de gasto y pago (facturas y pagos). Dentro de estos documentos, se distinguirá entre: > Documentos justificativos de gasto (facturas) > Documentos acreditativos del medio de pago > Extracto bancario	No obligatorio	En caso de solicitarse para verificar las facturas imputadas en el resto de documentos		
Comprobantes de gastos de personal	No obligatorio			
Certificado del personal dedicado por tipo de	No	En caso de solicitarse para verificar los		
actividad	obligatorio	costes de personal imputados		
Convenio colectivo	No			
Convenio colectivo	obligatorio			
Libro Mayor de la empresa	No	En caso de ser necesario para justificar		
Ziaro mayor de la empresa	obligatorio	gastos de amortización		

8. DATOS DE CONTACTO

\boxtimes A	través	de la	informaci	ón disp	onible e	n la	página	web	del	programa:	<u>Portal</u>	de
Avud	as del N	ü de	Industria.	Comerci	io v Turis	mo	- Index	(minc	otur	.gob.es)		

2 91 349 46 40

△ De lunes a viernes, ininterrumpido de 9.00 a 17.30 h

Sólo para incidencias informáticas:

<u>oficinavirtual@mincotur.es</u>

2 91 349 40 05

